ACTA No. 4/5

FECHA DE RADICACIÓN	ALCALDIA MUNICIPAL DURANIA NORTE DE SANTANDER Radicado: 0438 Fecha: 03 JUN 2026 Hora: 10:15 Folios: 11 Recibidos: Marguith Zabala

Número del contrato:	PRESTACION DE SERVICOS No. 065 DEL 24 ENERO DEL 2026
Periodo del reporte:	MES DE MAYO DEL 2026
Objeto del contrato:	APOYO A LA GESTION COMO ABOGADO PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y JURIDICA EN LA LEGALIZACION DE PREDIOS EJIDOS EN EL MUNUCIPIO DE DURANIA (NS)
Contratista:	GABRIEL ENRIQUE SANTANDER GELVEZ

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE MAYO DEL 2026

Actividad 01: Se realizo entrega de títulos de propiedad a 49 familias por parte del municipio por medio del cual se cede a título gratuito predios de naturaleza fiscal del municipio de Durania, ubicados en el sector de las Aguadas.

Actividad 02: Se asistió a encuentro de trabajo de mesas técnicas para tratar temas del trabajo que se está adelantado en el municipio por medio del cual se cede a título gratuito predios de naturaleza fiscal del municipio de Durania, ubicados en el sector de las Aguadas.

Actividad 03: se realizó mesa de trabajo de manera virtual con el ministerio de vivienda para dar continuidad con el programa de titulación a través de la cesión a título gratuito del predio fiscal conocido como LA AGUADA de propiedad del municipio de Durania.

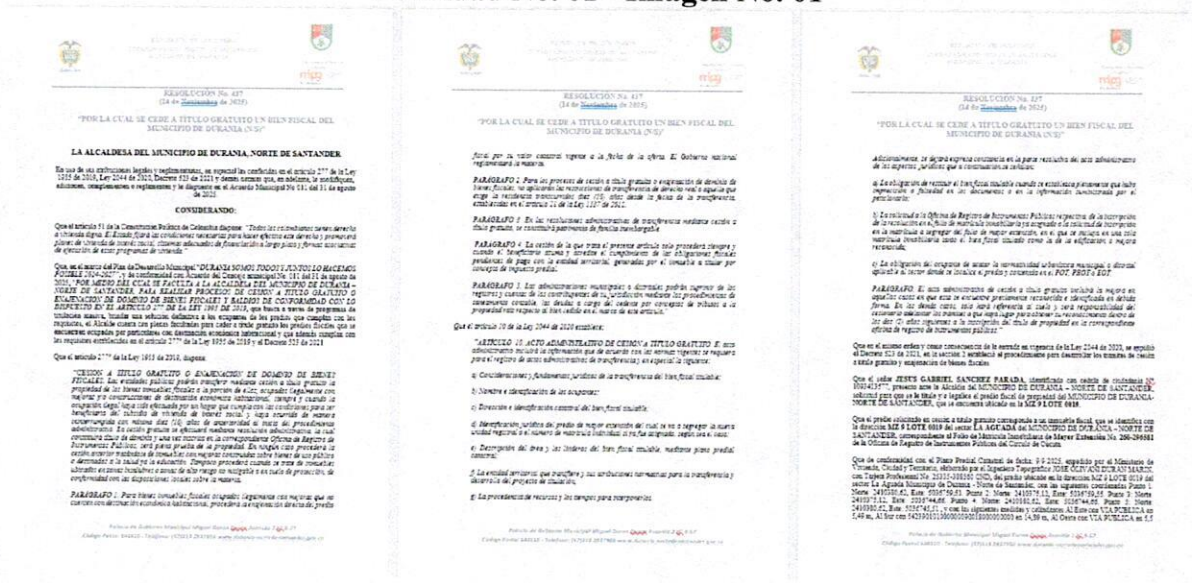
ACTA No. 4/5

GABRIEL ENRIQUE SANTANDER GELVEZ
C.C. No. 1.094.426.953 DE DURANIA

ACTA No. 4/5

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

Actividad No. 01 - Imagen No. 01



RESOLUCIÓN No. 417
(14 de Septiembre de 2025)

"POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL DEL MUNICIPIO DE DURANIA (N/S)"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE DURANIA, NORTE DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, Ley 2244 de 2022, Decreto 523 de 2021 y demás normas que, en adelante, le modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten y le dispongan en el Acuerdo Municipal No 131 del 31 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: "Todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."

Que, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "DURANIA SOMOS TODOS Y NADIE LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027", y de conformidad con Acuerdo del Concejo Municipal No. 131 del 31 de agosto de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE DURANIA – NORTE DE SANTANDER PARA REALIZAR PROCESO DE CESION A TITULO GRATUITO O ENAJENACION DE DOMICILIO DE BIENES FISCALES Y BALDIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 277 DE LA LEY 1801 DE 2018, que busca a través de programas de viviendas nuevas, brindar una solución definitiva a los ocupantes de los predios que cumplan con los requisitos, el Alcalde cuenta con plenas facultades para ceder a título gratuito los predios fiscales que se encuentren ocupados por particulares con destinación económica habitacional y que estando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 523 de 2021

Que el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, dispone

"CESIÓN A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE DOMICILIO DE BIENES FISCALES. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales o la aportes de 4.2cc, acquisición (arrendamiento con opción de compra) o construcciones de determinados económicos habitacional, siempre y cuando la ocupación legal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y cuya vivienda de material (contemplando con valores desde 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes) y mediante procedimientos administrativos. La cesión gratuita se efectuará mediante acto administrativo, en cual constituya título de dominio y una vez inscrito en el correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será para gratuita de la propiedad. En ningún caso procederá la cesión gratuita tratándose de inmuebles con registros construidos sobre bienes de uso público o destinados a la salud y la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para tener inmuebles fiscales ocupados legalmente con mejoras que no cuenten con escrituras de vivienda habitacional, procederá la suspensión directa de predio

RESOLUCIÓN No. 417
(14 de Septiembre de 2025)

"POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL DEL MUNICIPIO DE DURANIA (N/S)"

ficha, por la vida útil mínima vigente a la fecha de la oferta. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

PARÁGRAFO 2. Para los procesos de cesión a título gratuito o enajenación de domicilio de bienes fiscales, se aplicarán las restricciones de transferencia de derecho real a aquellas que exige la residencia transcurrido diez (10) años desde la fecha de la transferencia, establecidas en el artículo 2.1.6 del DUR 1077 de 2015.

PARÁGRAFO 3. En las resoluciones administrativas de transferencia mediante cesión a título gratuito, se constituirá patrimonio de familia inembargable.

PARÁGRAFO 4. La cesión de la que trata el presente artículo solo procederá siempre y cuando el beneficiario acuma y acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales pendientes de pago con la entidad territorial, generadas por el inmueble a titular por concepto de impuesto predial.

PARÁGRAFO 5. Las administraciones municipales y distritales podrán suprimir de los registros y cuentas de las contribuyentes de la jurisdicción mediante los procedimientos de insolvencia creados las deudas a cargo de cedentes por concepto de tributos a la propiedad con respecto de bien cedido en el marco de este artículo.

Que el artículo 10 de la Ley 2044 de 2020 establece:

"ARTÍCULO 10. ACTO ADMINISTRATIVO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO. El acto administrativo incluirá la información que de acuerdo con las normas vigentes se requiere para el registro de actos administrativos de transferencia, en especial la siguiente:

a. Consideraciones y fundamentos jurídicos de la transferencia del bien fiscal inmueble.

b. Nombre e identificación de los cesionarios.

c. Dirección e identificación catastral del bien fiscal inmueble.

d. Identificación jurídica del predio de mayor extensión de cual es o segregó la nueva unidad predial, el número de matrícula inmobiliaria si no, los asignado, cuando sea el caso.

e. Descripción del área y los linderos del bien fiscal inmueble, mediante plano predial catastral.

f. La entidad territorial que transfiere y sus atribuciones normativas para la transferencia y destino de los predios de cesión.

g. La procedencia de recursos y los tiempos para interponerlos.

RESOLUCIÓN No. 417
(14 de Septiembre de 2025)

"POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL DEL MUNICIPIO DE DURANIA (N/S)"

Adicionalmente, se dejará expresa constancia en el acto relacionado del acto administrativo de los aspectos jurídicos que a continuación se indican:

a. La obligación de restituir el bien fiscal inmueble cuando se constituyan parcialmente que haya ingresado a propiedad en los documentos o en la información suministrada por el particular(es).

b. La solicitud a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva de la inscripción de la resolución en la ficha de matrícula inmobiliaria de la segregada o la solicitud de inscripción en la matrícula a segregar del bien de mayor extensión, en el que se incluya en una sola matrícula inmobiliaria todos el bien fiscal cedido como la de la edificación, y mejora reconocida.

c. La obligación del cesionario de acatar la normatividad urbanística municipal, y distrital aplicable a sector donde se ubican el predio y proyectado en el POT, PBOT o EOT.

PARÁGRAFO. El acto administrativo de cesión a título gratuito incluirá lo mismo en aquellos casos en que esta se encuentre previamente recolectada e identificada en debida forma. En los demás casos, esta será referente al cual y será responsabilidad del cesionario solicitar los puntos a que haya lugar para obtener la correspondiente dentro de los diez (5) días siguientes a la inscripción del título de propiedad en la correspondiente oficina de registro de instrumentos públicos."

Que en el mismo orden y como consecuencia de lo anterior en vigencia de la Ley 2244 de 2022, se expidió el Decreto 523 de 2021, en el cual se establece el procedimiento para desarrollar los temas de cesión a título gratuito y suspensión de bienes fiscales.

Que el señor JESUS GABRIEL SANCHEZ PARADA, identificado con cedula de ciudadanía NO 88043147**, presento ante la Alcaldía del MUNICIPIO DE DURANIA – NORTE DE SANTANDER, solicitud para que se le titule y le legalice el predio fiscal de propiedad del MUNICIPIO DE DURANIA-NORTE DE SANTANDER, que se encuentra ubicado en la MZ 9 LOTE 0010.

Que el predio ocupado en cesión a título gratuito corresponde a un inmueble fiscal, que se identifica con la dirección MZ 9 LOTE 0010 del sector LA AGUADA del MUNICIPIO DE DURANIA – NORTE DE SANTANDER, correspondiente al Folio de Matrícula Inmobiliaria de Mayor Extensión No. 260-396881 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Cucuta.

Que de conformidad con el Plano Predial Catastral de fecha 9-9-2025, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, elaborado por el Ingeniero Topográfico JOSE GUEVARA DURAN MARIN con Tarjeta Profesional No. 213317-300160 CND, del predio ubicado en la dirección MZ 9 LOTE 0010 del sector La Aguada Municipio de Duania – Norte de Santander, con los siguientes coordenadas: Punto 1. Norte 7410300.82, Este 5705749.93. Punto 2. Norte 7410379.13, Este 5705749.95. Punto 3. Norte 7410373.12, Este 5705744.66. Punto 4. Norte 7410381.82, Este 5705744.66. Punto 1. Norte 7410300.82, Este 5705745.21, y con los siguientes medidas y colindantes: Al Este con VIA PUBLICA en 5.48 m, Al Sur con 54239101300000090010000000 en 14.59 m, Al Oeste con VIA PUBLICA en 5.5

RESOLUCIÓN No. 417
(14 de Septiembre de 2025)

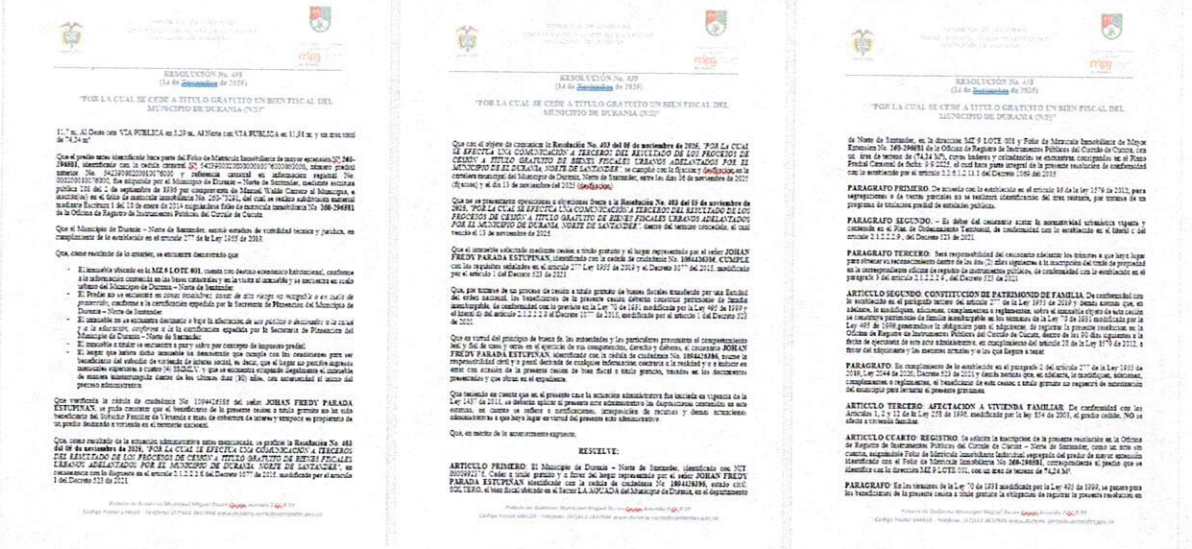
"POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL DEL MUNICIPIO DE DURANIA (N/S)"

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: El Municipio de Duania – Norte de Santander, identificada con NIT 800396277-1, Cede a título gratuito y a favor del señor hogar representado por el señor JOHAN FREDY PARADA ESTUPIÑAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 1004426898, estado civil SOLTERO, el bien fiscal ubicado en el Sector LA AGUADA del Municipio de Duania, en el departamento

Actividad No. 0 1- Imagen No. 02



RESOLUCIÓN No. 418
(14 de Septiembre de 2025)

"POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL DEL MUNICIPIO DE DURANIA (N/S)"

11.7 m, Al Oeste con VIA PUBLICA en 5.29 m, Al Norte con VIA PUBLICA en 11.51 m; y un área total de 74.34 m².

Que el predio antes identificado hace parte del Folio de Matrícula Inmobiliaria de mayor extensión NO 260-396881, identificado con la cedula catastral NO 54239101300000090010000000, actualmente predial número No. 54239010101700001 y referencia catastral es administrativo, registral No 00020901001700001, fue adquirido por el Municipio de Duranía – Norte de Santander, mediante escritura pública 1291 del 5 de septiembre de 1995 por compraventa de Manuel Alcides Carrero al Municipio, e inscrito(a) en el folio de matrícula inmobiliaria No. 260-75281, del cual se realizo subdivisión material mediante Escritura 1 del 13 de enero de 2014 segregandose folio de matrícula inmobiliaria No 260-396881 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Cucuta.

Que el Municipio de Duranía – Norte de Santander, carece estudios de viabilidad técnica y jurídica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019.

Que, como resultado de lo anterior, se encuentra demostrado que

- El ocupante ubicado en la MZ 9 LOTE 001, cuenta con destino económico habitacional, conforme a la información contenida en las bases catastrales y en la visita al inmueble y se encuentra en suelo urbano del Municipio de Duranía – Norte de Santander.
- El Predio no se encuentra en zonas insalubres, zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección, conforme a la certificación expedida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Duranía – Norte de Santander.
- El ocupante no se encuentra destinado a hoga la educación, de uso público o destinados a la salud y a la educación, conforme a la la certificación expedida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Duranía – Norte de Santander.
- El ocupante a titular se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial.
- El hogar que antes dicho ocupante la encuentra que cumple con los condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social, es decir, que el hogar no perciba ingresos mensuales superiores a cuatro (4) SMMLV, y que en ocupante ocupante cumplimiento el requisito de ocupar ininterrumpida dentro de los últimos diez (10) años, con anterioridad al inicio del proceso administrativo.

Que verificada la cédula de ciudadanía No. 1004426898 del señor JOHAN FREDY PARADA ESTUPIÑAN, se pudo encontrar que el beneficiario de la presente cesión a título gratuito no es titular beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda o mas, de conformar la unión y compone su propiedad de un predio destinado a vivienda en el territorio nacional.

Que, como resultado de la actuación administrativa antes mencionada, se profirió la Resolución No. 418 del 08 de noviembre de 2025, "POR LA CUAL SE EFECTUA UNA COMUNICACION A TERCEROS DEL RESULTADO DE LOS PROCESOS DE CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES URBANOS ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE DURANIA, NORTE DE SANTANDER", en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.1.2.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 523 de 2021

RESOLUCIÓN No. 418
(14 de Septiembre de 2025)

"POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL DEL MUNICIPIO DE DURANIA (N/S)"

Que con el objeto de cumplir la Resolución No. 418 del 08 de noviembre de 2025, "POR LA CUAL SE EFECTUA UNA COMUNICACION A TERCEROS DEL RESULTADO DE LOS PROCESOS DE CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES URBANOS ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE EL DURANIA, NORTE DE SANTANDER", se cumplió con la fijación y desfijación en la cartelera municipal, del Municipio de Duranía, Norte de Santander, entre los días 10 de noviembre de 2025 (fijación) y el día 13 de noviembre del 2025 (desfijación).

Que en el transcurso ejecutoriado y ejecutoria frente a la Resolución No. 418 del 08 de noviembre de 2025, "POR LA CUAL SE EFECTUA UNA COMUNICACION A TERCEROS DEL RESULTADO DE LOS PROCESOS DE CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES URBANOS ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE DURANIA, NORTE DE SANTANDER", frente del termino otorgado, el cual vencido el 13 de noviembre de 2025.

Que el ciudadano solicitante mediante cesión a título gratuito y el hogar representado por el señor JOHAN FREDY PARADA ESTUPIÑAN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1004426898, CUMPLE con los requisitos señalados en el artículo 277 Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1077 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 523 de 2021

Que, por tratarse de un proceso de cesión a título gratuito de bienes fiscales transferido por una Entidad del orden nacional, los beneficiarios de la presente cesión deberán cumplir previamente la fecha mencionada, de conformidad con lo previsto en la Ley 70 de 1931, modificada por la Ley 495 de 1999 y el literal d) del artículo 2.1.2.2.2.9 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 523 de 2021

Que en virtud del principio de trasca de las actuaciones y las particulares procesuales el comportamiento real y fiel de tales y actos en el ejercicio de sus consecuencias, derecho y deberes, el ciudadano JOHAN FREDY PARADA ESTUPIÑAN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1004426898, asume la responsabilidad cierta y penal derivada de cualquier información contraria a la realidad y a o indicio en este con ocasión de la presente cesión de bien fiscal a título gratuito, tratados en los documentos presentados y que obran en el expediente.

Que teniendo en cuenta que en el presente caso la actuación administrativa fue iniciada en vigencia de la Ley 1437 de 2011, se deberán aplicar al presente acto administrativo las disposiciones contenidas en este ordenamiento, en cuanto se refiere a notificaciones, antejuicios de recursos y demás actuaciones administrativas a que haya lugar en virtud del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: El Municipio de Duranía – Norte de Santander, identificada con NIT 800396277-1, Cede a título gratuito y a favor del hogar representado por el señor JOHAN FREDY PARADA ESTUPIÑAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 1004426898, estado civil SOLTERO, el bien fiscal ubicado en el Sector LA AGUADA del Municipio de Duranía, en el departamento de Norte de Santander, en la dirección MZ 9 LOTE 001 y Folio de Matrícula Inmobiliaria de Mayor Extensión No. 260-396881 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Cucuta, con un área de terreno de (74.34 M²), cuyos linderos y colindancias se encuentran especificados en el Plano Predial Catastral de fecha: 9-9-2025, el cual hace parte integral de la presente resolución de conformidad con lo establecido por el artículo 2.1.6.1.6.1.14 del Decreto 1166 de 2016.

PARAGRAFO PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1579 de 2012, para segregaciones o de venta parciales en se realizará identificación del área restante, por tratarse de un proyecto de titulación predial de entidades públicas.

PARAGRAFO SEGUNDO. – El señor del cesionario acatar la normatividad urbanística vigente y conocida en el Plan de Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 2.1.2.2.2.9., del Decreto 523 de 2021.

PARAGRAFO TERCERO: Será responsabilidad del cesionario adelantar los trámites a que haya lugar para efectuar el reconocimiento dentro de los diez (2) días siguientes a la inscripción del título de propiedad en la correspondiente oficina de registro de instrumentos públicos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 2.1.2.2.2.9., del Decreto 523 de 2021

ARTICULO SEGUNDO. CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA. De conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 27 de la Ley 1971 de 2019 y demás normas que, en adelante, le modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten, sobre el inmueble objeto de esta cesión se constituirá patrimonio de familia inembargable en los términos de la Ley 70 de 1931 modificada por la Ley 495 de 1999 garantizados le delegarán para el salgarcer. Se registrar la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Cucuta, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de ejecutoria de este acto administrativo, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1579 de 2012, a favor del adquirente y los menores actuales y/ o los que llegare a tener.

PARAGRAFO. En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 27° de la Ley 1931 de 2018, Ley 2244 de 2220, Decreto 523 de 2021 y demás normas que, en adelante, le modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten, el beneficiario de este cesión, a título gratuito en respecto de matriculación del municipio para formular el presente gravamen.

ARTICULO TERCERO. AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. De conformidad con las Artículos 1 y 12 de la Ley 258 de 1996, modificada por la ley 854 de 2003, el predio cedido, NO se afecta a vivienda familiar.

ARTICULO CUARTO. REGISTRO. Se solicita la inscripción de la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Cucuta – Norte de Santander, como un acto sin cuantía, asignándole Folio de Matrícula inmobiliaria Individual, segregado del predio de mayor extensión identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 260-396881, correspondiente al predio que se identifica con la dirección MZ 9 LOTE 001, con un área de terreno de 74,34 M².

PARAGRAFO En los términos de la Ley 70 de 1931 modificada por la Ley 495 de 1999, se pasan para los beneficiarios de la presente cesión a título gratuito a obligación de registrar la presente resolución en

ACTA No. 4/5

Actividad No. 2 imagen No. 1

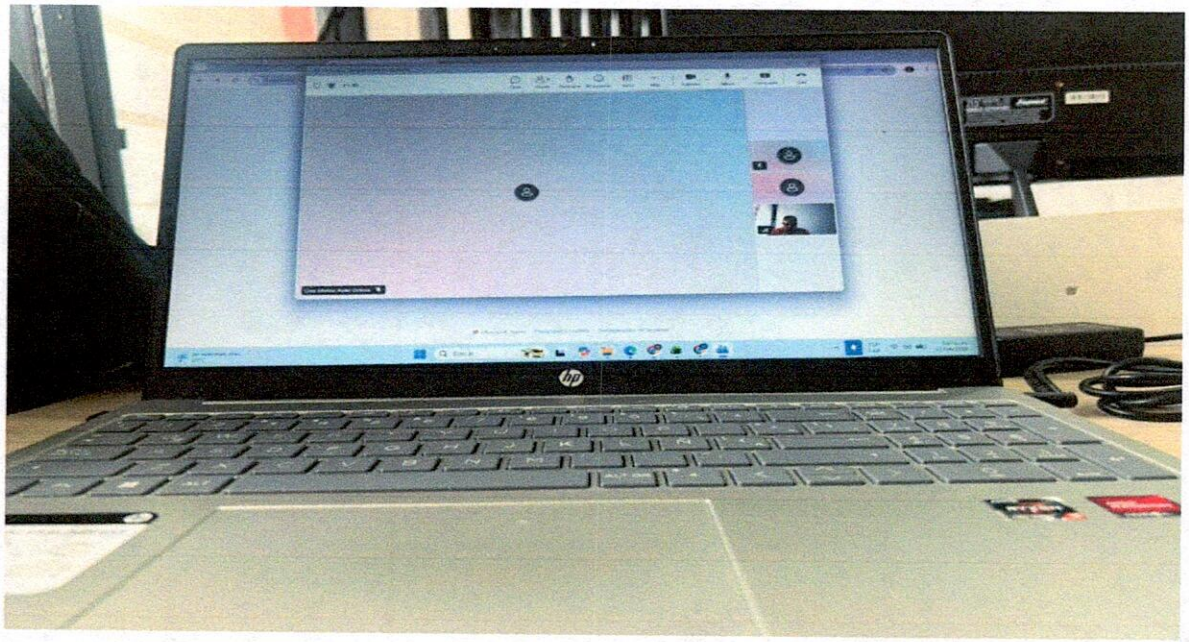


Actividad No. 2 imagen No. 2

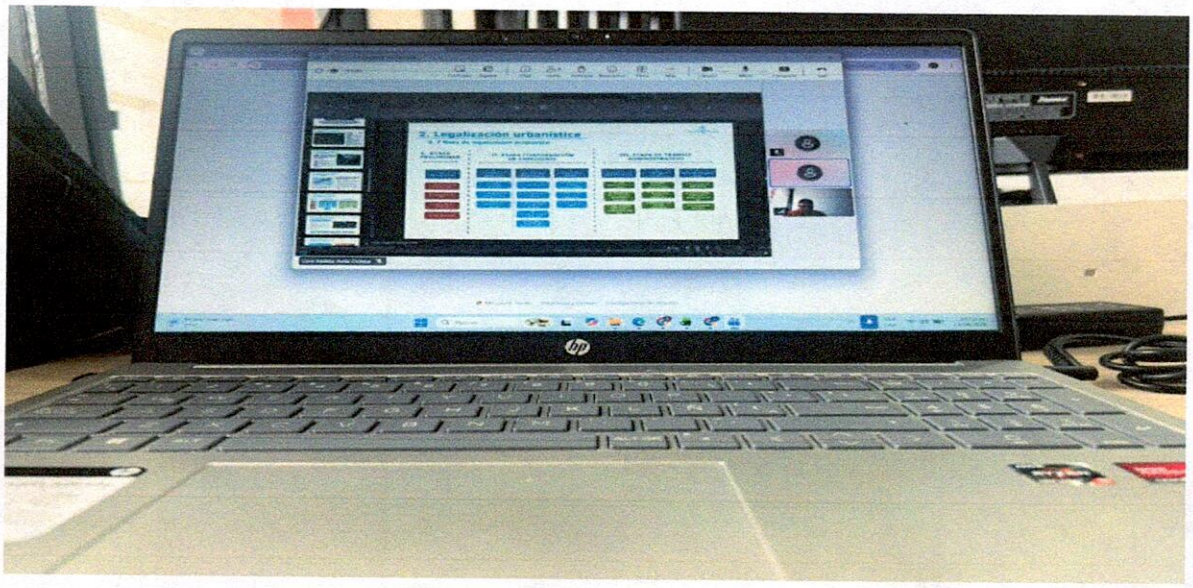


ACTA No. 4/5

Actividad No. 03 – Imagen No. 01



Actividad No. 03 – Imagen No. 02



Durania (NS), 02 junio del 2026.

EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)
Nit. 800099237-6

DEBE A:

GABRIEL ENRIQUE SANTANDER GELVEZ
C.C. No. 1094426953 DE DURANIA

La suma de: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.420.000) M/CTE.**

Por concepto de: HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIO del periodo comprendido del **MES DE MAYO 2026** derivado de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **065 ENERO** del **24 DEL 2026**, cuyo objeto es**:** APOYO A LA GESTION COMO ABOGADO PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y JURIDICA EN LA LEGALIZACION DE PREDIOS EJIDOS EN EL MUNUCIPIO DE DURANIA (NS)

Atentamente,

GABRIEL ENRIQUE SANTANDER GELVEZ
C.C. No. 1094426953 DE DURANIA

ACTA No. 4/5

En DURANIA (NS) a los _____ en las instalaciones de la alcaldía Municipal se reunieron las siguientes personas: **LENNIN ALFONSO ACEVEDO PEREZ** quien ejerce como **SECRETARIO DE PLANEACION Y SALUD** y quien actúa en calidad de SUPERVISOR del municipio de DURANIA (NS) y **GABRIEL ENRIQUE SANTANDER GELVEZ** quien actúa como contratista, con el fin de verificar la ejecución del siguiente contrato:

1. CONTRATO No. Y FECHA	PRESTACION DE SERVICOS No. 065 DEL 24 ENERO DEL 2026
2. REGISTRO PRESUPUESTAL	012401
3. CONTRATISTA	GABRIEL ENRIQUE SANTNADER GELVEZ
4. IDENTIFICACION	1094426953
5. REGIMEN I.V.A.	SIMPLIFICADO
6. OBJETO	APOYO A LA GESTION COMO ABOGADO PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y JURIDICA EN LA LEGALIZACION DE PREDIOS EJIDOS EN EL MUNUCIPIO DE DURANIA (NS)
7. DURACION INICIAL:	5 MESES
8. VALOR DEL CONTRATO:	17.100.000
9. FORMA DE PAGO	SEGÚN ACTIVIDAD EJECUTADA
10. VALOR A PAGAR	3.420.000
11. PERIODO DE PAGO	MES DE MAYO
12. PAGOS SALUD	SANITAS
No DE PLANILLA	6017465473
VALOR	260.000
13. PAGOS PENSION	PROTECCION
No DE PLANILLA	6017465473
VALOR	332.800
14. PAGOS RIESGOS LABORALES	POSITIVA
No DE PLANILLA	6017465473
VALOR	10.900

ACTA No. 4/5

VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Se verificó el INFORME DE ACTIVIDADES presentado por el contratista encontrándose que guarda correspondencia con las obligaciones contenidas en el contrato suscrito. Conforme a lo anterior, el SUPERVISOR del contrato CERTIFICA que **GABRIEL ENRIQUE SANTANDER GELVEZ** con C.C. Nº **1094426953** expedida en **DURANIA (NS)**, cumplió a cabalidad con el objeto pactado en el Contrato de Prestación de Servicios aquí descrito en el periodo comprendido **EN EL MES DE MAYO DEL 2026.**

Igualmente, el contratista en mención, realizó los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud y Pensión), de conformidad a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para lo cual allegó los respectivos recibos de pago del periodo correspondiente, tal como lo exige el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

No. PAGO	VALOR
PRIMER PAGO	$ 3.420.000
SEGUNDO PAGO	$ 3.420.000
TERCER PAGO	$ 3.420.000
CUARTO PAGO	$ 3.420.000
QUINTO PAGO	
SALDO POR PAGAR	$ 3.420.000

Para efectos de la retención en la fuente establecida en el parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, en concordancia con el parágrafo 5 del Art. 206 del E.T., el beneficiario del pago informa:

- Por favor marcar con una (X) la respuesta según corresponda:

¿Es usted declarante del impuesto de renta?

SI [ ] NO [X]

¿Subcontrató personal para prestar el servicio?

SI [ ] NO [X]

¿Cuántos? _____

Firma: _____

Nº Cédula: 1094426953 de DURANIA (N.S)

ACTA No. 4/5

EL INFORME DE ACTIVIDADES Y LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN LA PRESENTE ACTA REPOSAN EN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO QUE SE ENCUENTRA EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA ENTIDAD.

En constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervienen.

GABRIEL ENRIQUE SANTANDER G.
Contratista

LENNIN ALFONSO ACEVEDO P.
Supervisor

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1094426953
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			GABRIEL ENRIQUE SANTANDER GELVEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	CUCUTA	DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	CUCUTA	TELÉFONO:	5555555
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			6017465473	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	mayo	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/06/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			358287538

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 332.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 332.800	$ 0	$ 332.800
SUBTOTALES:										**$ 332.800**	**$ 0**	**$ 332.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 260.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 260.000	$ 0	$ 0	$ 260.000
SUBTOTALES:													**$ 260.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 260.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 10.900	$ 10.900	$ 0	$ 0	$ 10.900
SUBTOTALES:									**$ 10.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 10.900**

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES					
																											PENSIÓN							SALUD						ARP									CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TUR	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1094426953	SANTANDER GELVEZ GABRIEL ENRIQUE	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 2.080.000				NO																		230201-PROTECCION	30	$ 2.080.000	$ 332.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 332.800	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 2.080.000	$ 260.000	$ 0	$ 260.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 2.080.000	$ 109442695	$ 10.900		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 603.700

Gmail

Gabriel Santander Gelvez <gabrielesg93@gmail.com>

PSE - Transacción Aprobada ✅ CUS 358287538

1 mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co> 2 de junio de 2026 a las 12:25
Para: gabrielesg93@gmail.com

¡Hola, gabriel enrique santander gelvez!

Estado de la Transacción: Aprobada

Los siguientes son los datos de tu transacción:

Valor: $ 603.700,00

Empresa: SOI ACH

Descripción: Pago de la Planilla Integrada de Seguridad Social y Parafisacales

Fecha de la transacción: 02/06/2026

CUS: 358287538

Gracias por utilizar nuestro servicio.



Ten encuenta estos tips de seguridad:

- Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos.
- No abras enlaces sospechosos.
- Cambia tus contraseñas con regularidad.
- Digita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.
- Recuerda que PSE nunca te contactará para solicitarte información personal.